

## Informe de Transparencia año 2019

En el marco de nuestro compromiso con los derechos de nuestros clientes, la protección de los datos personales y el derecho a la privacidad, como también con el principio de transparencia y cumplimiento con nuestros deberes legales frente a las autoridades, es que publicamos nuestro segundo Informe de Transparencia.

Como es de público conocimiento, las compañías de telecomunicaciones tenemos la obligación legal de responder los requerimientos de las autoridades, siempre y cuando dichos requerimientos cumplan todos los requisitos de nuestra normativa.

Con motivo de lo anterior es que a continuación se indicarán los datos que resumen los requerimientos que recibimos por parte de las autoridades, en particular información solicitada al alero de procesos judiciales.

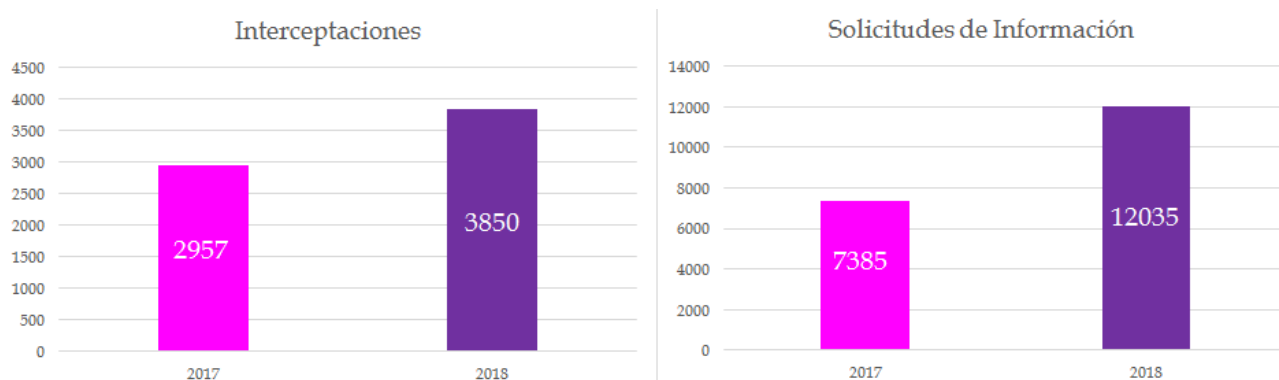
**Total interceptaciones año 2018:** 3.850 interceptaciones.

**Total solicitudes de información año 2018:** 12.035 solicitudes.

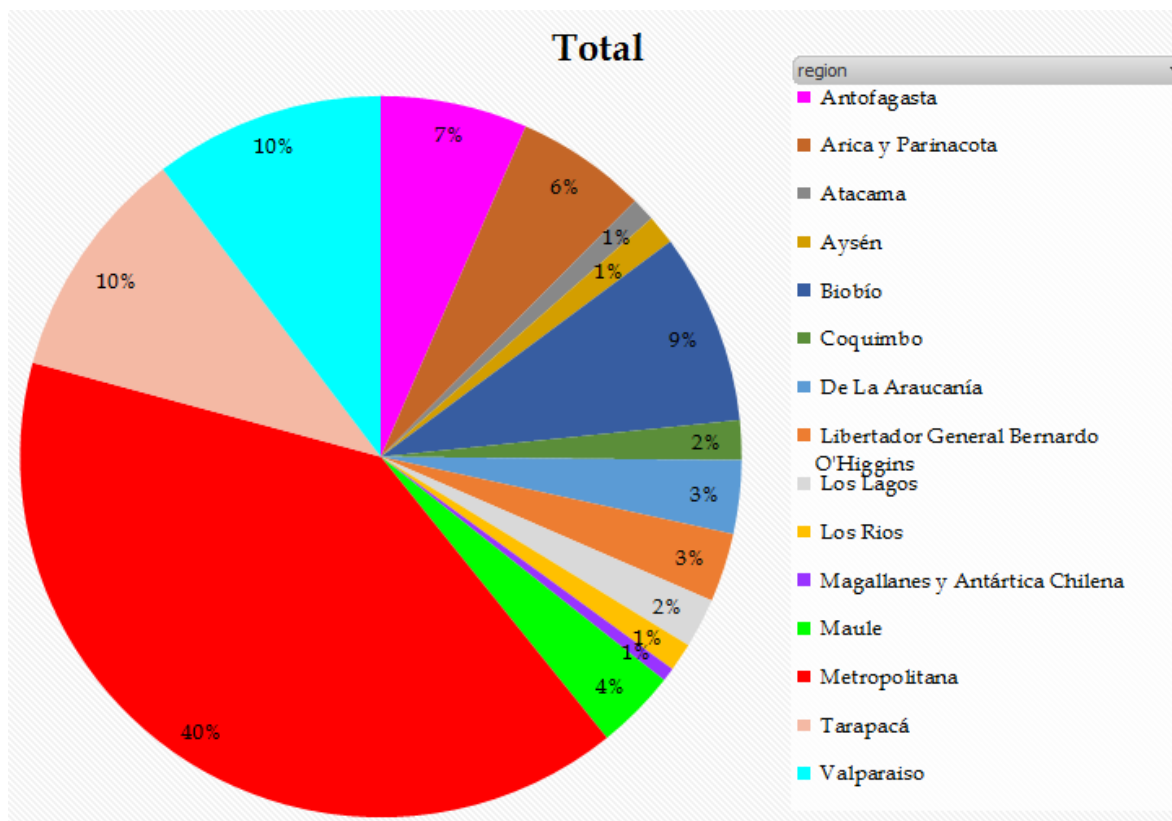
Ejemplos de solicitudes de información:

- Datos asociados a números telefónicos y simcards de WOM.
- Datos asociados a RUT de personas o empresas clientes de WOM.
- Números telefónicos asociados a IMEIs.
- Tráficos de líneas telefónicas.

Tablas comparativas 2017 - 2018:



## Tablas de Solicitudes de Interceptaciones 2018 desagregada geográficamente:



**Total interceptaciones año 2018 rechazadas por incumplimiento de requisitos legales:** 7 interceptaciones. Frente al rechazo de WOM, las solicitudes fueron subsanadas cumpliendo los requisitos legales, con lo que se procedió a efectuarlas.

**Total solicitudes de información año 2018 rechazadas por incumplimiento de requisitos legales:** 25 solicitudes.

Para informarse respecto del procedimiento interno frente a un requerimiento de autoridad y requisitos asociados, WOM pone a disposición su Protocolo de Entrega de Información a la Autoridad, el cual puedes revisar en esta página web.

Hacemos presente que WOM mantendrá registro de los metadatos de comunicaciones de sus clientes en cumplimiento legal, es decir, por un plazo no inferior a un año. Es así como luego de 2 años estos datos serán eliminados, de acuerdo a parámetros técnicos para asegurar su eliminación segura y la reserva de la misma.

Asimismo, resulta importante señalar que WOM ha iniciado un diálogo con las autoridades -principalmente con el Ministerio Público-, para explorar la vía por la

cual se pueda notificar a los usuarios acerca de las solicitudes de acceso a su información personal y/o interceptaciones, por parte de los organismos autorizados por ley. En el mes de marzo de 2019 se hizo presente el requerimiento al Ministerio Público, por lo que esperamos poder contar con avances antes de que concluya el primer semestre de 2019. Con lo anterior, los distintos actores continuaremos dando cumplimiento a los deberes legales, se avanzará en materia de transparencia y se velará por los derechos de los usuarios.

Para el informe del próximo año esperamos generar una tercera categoría: solicitudes de otros datos. En esta categoría reflejaremos la cantidad de solicitudes de información del cliente distinta de la señalada en el artículo 222 inciso 5° del CPP, como por ejemplo: domicilio, cédula de identidad, boletas, información comercial, entre otras. De esta manera tendremos 3 categorías: Interceptaciones, Solicitudes de Información (artículo 222 inciso 5°) y Solicitudes de Otros Datos.

Esperamos el próximo año poder generar más indicadores -como el señalado anteriormente-, para así mantener a los ciudadanos más informados y velar por la mayor transparencia posible.

\*\*\*\*\*